N° 852

COLEGIO DE ARQUITECTOS | TDF

Ushuaia, 10 de junio del 2023.

VISTO: el Acta N°16 del Consejo Ejecutivo del día 18 de mayo del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta N° 16 de éste Consejo Ejecutivo de fecha 18 de mayo de 2023, se procedió a aprobar por unanimidad la creación de Comisiones de Trabajo, ad referéndum de la Asamblea General Ordinaria.

Que en dicha reunión se estableció la importancia de promover la participación activa, mediante el compromiso de los/as matriculados/as en el desarrollo y fortalecimiento de la profesión en la Provincia.

Para ello, se entendió la necesidad de crear ámbitos de colaboración y trabajo conjunto, de debate y participación democrática que propicien la identidad profesional de nuestro CATDF.

El potencial de las Comisiones de Trabajo para impulsar proyectos, investigaciones y propuestas que beneficien a los arquitectos/as en particular y a la comunidad en general, son el medio propicio para ello.

Que es necesario ordenar y gestionar el funcionamiento de las mismas que se realicen en el contexto del CATDF en función de su naturaleza y para ello se propuso la creación de comisiones ad hoc, que cumplan con la normativa del CATDF.

Que las mismas funcionarán ad honorem para sus miembros y no generarán erogación alguna en su funcionamiento para el CATDF, tampoco tendrán personal a cargo que vincule laboral o económicamente al CATDF.

Que se deberá dar amplia difusión de la creación de las mismas y de las Condiciones Mínimas de Creación de Comisiones, que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente, a fin de garantizar la mayor participación de los/as matriculados/as que estén interesados en conformar las mismas.

Que el Consejo Ejecutivo, está facultado para emitir el presente acto, según el Artículo 49° de la Ley N° 596.

Por lo expuesto,

EL CONSEJO EJECUTIVO

RESUELVE:

Artículo 1º.- CREAR en el ámbito del Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, Comisiones de Trabajo ad hoc, con el objetivo de impulsar y desarrollar actividades específicas relacionadas con la profesión ad referéndum de la Asamblea General Ordinaria. Ello conforme lo expresado en el exordio.

Artículo 2º.- APROBAR las Condiciones Mínimas de Creación de Comisiones que como Anexo I, se adjunta y forma parte de la presente.

Artículo 3º.- PROCEDER a dar amplia difusión sobre la creación de las Comisiones de Trabajo ad hoc, que se considere crear, a partir de la

convocatoria en toda la provincia para que aquellos/as matriculados/as interesados/as en participar, se inscriban y de ése modo poder conformar las comisiones.

Artículo 4º.- NOTIFICAR, a todos los matriculados activos del CATDF, mediante mail institucional y publicar en las carteleras informativas de las sedes del CATDF en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande, con copia certificada de la presente. REGISTRAR Y ARCHIVAR.

RESOLUCION CATDF N°852/2023.

Arq. ALDERETE, Paula B.
Presidente
Colegio de Arquitectos T.D.F

Arq. BARGETTO, Carlos A.
Revisor de Cuentas
Colegio de Arquitectos T.D.F

COLEGIO DE ARQUITECTOS - LEY PROVINCIAL Nº 596

Anexo I
Condiciones Mínimas de Creación de Comisiones.

Institucionalización:

Las Comisiones de trabajo ad hoc (en adelante "las comisiones" o "comisiones, indistintamente), funcionarán dando un marco institucional a la participación de la matrícula en actividades desarrolladas por el CATDF. Las Comisiones serán insertadas orgánicamente al CATDF, por ese motivo serán convocadas a conformarse y serán aprobadas por Resolución del Consejo Ejecutivo.
Las comisiones podrán desarrollar sus tareas en las tres ciudades de la Provincia en conjunto, o de forma independiente en cada una.
Las mismas funcionarán ad honorem para sus miembros y no generarán erogación alguna en su funcionamiento para el CATDF, tampoco tendrán personal a cargo que vincule laboral o económicamente al CATDF.

Objetivos y áreas temáticas:

Tendrán como objetivo principal promover el intercambio de conocimientos, generación de propuestas innovadoras y la colaboración entre los/as arquitectas matriculados/as.
Podrán abordar diversas áreas temáticas de interés. La definición de las áreas temáticas será responsabilidad del Consejo Ejecutivo.
Se crearán a partir de la necesidad de participación de los matriculados interesados en trabajar en ellas.

Conformación:

Las comisiones estarán compuestas por lo menos por tres (3) arquitectos/as matriculados con el derecho anual al día, interesados en participar voluntariamente en las actividades de la comisión, solicitando su incorporación de manera formal, mediante nota o mail dirigido al Consejo Ejecutivo.
Cada comisión elegirá de su seno, a un/a coordinador/a ad referéndum del Consejo Ejecutivo, quien será responsable de organizar y guiar las actividades de la comisión.
El período de actuación de cada comisión será contemporáneo con el período del Consejo Ejecutivo que convocó a conformarse.

Funcionamiento:

Las comisiones elaboraran un plan de trabajo que establezca objetivos, actividades y plazos de ejecución de las acciones a desarrollar por la comisión.

Se reunirán regularmente de forma presencial o en forma virtual para trabajar y desarrollar ideas, planificar proyectos, establecer metas y evaluar avances.
Los días y horarios de las reuniones serán acordados entre los integrantes y el/la Coordinador/a.
Trabajarán en consonancia con los objetivos y metas propuestos por el Consejo Ejecutivo.

Informe de Actividades:

Cada comisión deberá presentar informes periódicos, cada seis (6) meses, de manera formal y por escrito de sus actividades y avances al Consejo Ejecutivo, de manera que se pueda dar seguimiento y evaluar el impacto de dichas actividades. Los informes no tendrán carácter vinculante, salvo que el Consejo Ejecutivo le imprima dicho carácter.

Arq. ALDERETE, Paula B.
Presidente
Colegio de Arquitectos T.D.F

Arq. BARGETTO, Carlos A.
Revisor de Cuentas
Colegio de Arquitectos T.D.F

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE TIERRA DEL FUEGO
LEY PROVINCIAL Nº 596